



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 30 ABR 2014

Expte. N° 17.174/13

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 1/14 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca nuevamente a inscripción de interesados para cubrir cinco (5) cargos de Becarios provenientes de la Carrera de Enfermería, en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una retribución mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta de fs. 68, 69 y 70, por la cual emitió un orden de mérito.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, en las fechas que se indican en cada caso en particular y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Evangelina del Socorro CARDOZO, D.N.I. N° 31.545.997, a partir del 21 de marzo de 2014.
- Jorgelina Haydée MARTEARENA, D.N.I. N° 34.222.159, a partir del 26 de marzo de 2014.
- Carolina Elizabeth CORTEZ, D.N.I. N° 32.001.769, a partir del 26 de marzo de 2014.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Lic. Catalina FARFAN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-15 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 041514